



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC002-2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

#### PRIMER OBSERVANTE

Angelica María Araujo Berocal, Representante Legal Vipers Ltda, mediante correo electrónico remitido el 21 de marzo de 2021 a las 10:33, formula las siguientes observaciones:

#### OBSERVACION N° 1

- 1) Numeral 3.1.16 – Licencia de comunicaciones – Teniendo en cuenta la geografía del departamento y la ubicación de los servicios, algunos de ellos quedan por fuera del rango de comunicaciones vía celular o avante, resulta imperioso que los proponentes cuenten con sistemas de comunicación vía radio toda vez que éstos son más eficientes y seguros en materia de vigilancia y seguridad pues teniendo en cuenta que se exige repetidora, la fluidez y permanencia de las comunicaciones se garantizaría de mejor calidad y seguridad a través de los radios, por lo que se solicita que los proponentes cuenten con la licencia respectiva en los términos planteados en el prepliego y además, con repetidora para garantizar unas comunicaciones fluidas entre los servicios de vigilancia.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

*No se acepta la Observación, toda vez que las sedes de la Universidad se encuentran ubicadas en lugares donde hay buena cobertura.*

#### OBSERVACION N° 2

- 2) Numeral 4.2.1. Evaluación factor técnico – A efectos de permitir la pluralidad de oferentes, presentamos a la Universidad las siguientes observaciones y sugerencias:
  - Calidades adicionales del Coordinador de Seguridad – Coherentes con los requisitos del Jefe o Director de Operaciones, solicitamos se requiera ser oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de la Policía y en defecto del Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicaría para el personal que tendría a su cargo ésta responsabilidad —el responsable del SG-SST por ejemplo—, se requiera ser Consultor en Seguridad Privada avalado por la Supervigilancia y si se quiere mejor perfil, que sea profesional y especialista en seguridad, todo lo cual le representa un mayor valor agregado al servicio.





"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



- Respecto de los vehículos, solicitamos se requieran que de no ser de propiedad del proponente, se tengan mediante contrato de leasing pues esto garantiza que realmente la empresa que los propone, tiene potestad sobre éstos y no un simple contrato que se elabora para la ocasión. Así mismo se sugiere que se pondere a aquellos proponentes que presenten vehículos de modelos actuales y en forma decreciente por modelos más antiguos.
- Calidades adicionales del Responsable del SG-SST, Solicitamos que la calidad de profesional sea en áreas que tengan relación directa con las funciones – Ingeniero Industrial, Psicólogo- y que la especialización, además de Riesgos Profesionales, se admita la de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, todo lo cual incide directamente en la materia a contratar.
- Póliza de RCE – Coherentes con los principios de selección objetiva y con el Estatuto de la Vigilancia, sugerimos a la entidad que dado el objeto del contrato y su valor, se ponderen las pólizas de cuantías iguales o superiores a 1.000 SMMLV, toda vez que el Decreto 356 establece que como mínimo deben ser por 400 SMMLV, por lo que sugerir 2.5 veces esa cuantía, estaría suficientemente justificado el requerimiento.

2

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Nº	CONCEPTO	Respuesta
3.	Calidades adicionales del Coordinador de seguridad	Se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos.
4.	Vehículos	No se acepta la observación, toda vez que dicha solicitud no afecta la prestación del servicio.
5.	Calidades adicionales del Responsable del SG-SST	Se acepta parcialmente la observación. Con respecto a la calidad del profesional es permitido que presenten hoja de vida de profesionales en cualquier área. En relación a la especialización la modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos
9	Póliza Adicional de RCE	Se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos.

### OBSERVACION N° 3

- 3) Numeral 4.2.2. – Evaluación económica – Solicitamos a la entidad que se adopte un método de evaluación que garantice el principio de igualdad toda vez que de escogerse mediante precio más bajo, se privilegia a las Cooperativas, que por ley, pueden ofertar precios hasta con un 10% de descuento, situación que no le es permitido a las sociedades comerciales. En consecuencia, rogamos que se opte por un sistema de Media Geométrica.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Señor observante la entidad acepta la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos.

### SEGUNDO OBSERVANTE

Nicolas Vejarano Pacheco, Representante Legal Seguridad Cerberus Ltda, mediante correo electrónico remitido el 03 de marzo de 2021 a las 9:53, formula las siguientes observaciones:

### OBSERVACION N° 1

En mi calidad de posible oferente y en representación de SEGURIDAD CERBERUS LTDA, identificada con el NIT. 900250934-0, atendiendo el plazo señalado en el cronograma del proceso para remitir observaciones al proceso, me permito formular a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en adelante "la entidad" – la siguiente observación al proceso descrito en el asunto.

En el pliego de condiciones, Ítem 3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA INDICES FINANCIEROS, la entidad solicita lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	PUNTAJE
Índice de Liquidez (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 1.7	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 60%	CUMPLE/NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	IGUAL O MAYOR A 2	CUMPLE/NO CUMPLE
Capital de Trabajo (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE/NO CUMPLE

Solicitamos amablemente a la entidad no considerar el indicador CAPITAL DE TRABAJO, debido a las siguientes justificaciones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son Experiencia, Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad organizacional.

Con respecto a la capacidad financiera, los indicadores establecidos son el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y la razón de cobertura de los intereses.

Y para el caso de la capacidad financiera los indicadores son dados por la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

Con los indicadores anteriormente mencionados la entidad puede medir la fortaleza financiera y el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, en este caso SEGURIDAD CERBERUS LTDA.

2. Es importante considerar que las empresas de Vigilancia exigen grandes y permanentes flujos de caja para cumplir con las obligaciones laborales mensuales que equivalen aproximadamente al 90% de sus costos, pero desafortunadamente la rotación de cartera no es tan dinámica, lo que conlleva a tomar opciones de financiamiento para garantizar la obligación principal de cubrir los costos laborales y de seguridad social.
3. Se debe tener en cuenta la revisión de los estados financieros del Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada realizados por la Superintendencia de Vigilancia, la cual permite identificar la medida del mercado. Al mantenerse este indicador en la Licitación Pública a cotizar se estaría limitando la participación de empresas con trayectoria y reconocimiento que cuentan con infraestructura, proyectos de expansión y la experiencia requerida en la prestación de servicios para sectores y empresas de gran reconocimiento en el país.
4. al ser solicitado un capital de trabajo dentro de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación se podría estar direccionando los procesos a personas o empresas que cuenten con mucho capital.
5. Se debe tener en cuenta que los requisitos habilitantes no pueden desempeñar una función restrictiva y limitante de la participación de las personas en los procesos de contratación y por el contrario deben estar adecuados para la búsqueda de la satisfacción de la contratación estableciéndose de forma proporcional al objeto a contratar.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



6. La entidad debe considerar que al tener un capital de trabajo positivo, los proponentes pueden contribuir de manera satisfactoria en la actividad económica del proponente, permitiendo a la Entidad Estatal analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Señor observante, se acepta parcialmente la observación y la modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

### TERCER OBSERVANTE

Sulma Rico Morales, Representante Legal Avizor Seguridad, mediante correo electrónico remitido el 03 de marzo de 2021 a las 15:22, formula las siguientes observaciones:

### OBSERVACION N° 1

#### **OBSERVACION 1**

##### **3.1.19 PLANILLA ÚNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El Oferente debe presentar la Planilla Única de Seguridad Social Integral del último período pagado según le corresponda, donde esté relacionado el personal con que cuenta la empresa (mes anterior al cierre del proceso). En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la planilla única de la seguridad social integral

Solicitamos para la acreditación de este requisito sea suficiente el resumen del pago del mes anterior, ya que como se encuentra dispuesto, por el número de personal vinculado son bastante planillas para impresión y acogiéndonos al principio de economía, sugerimos sea suficiente el resumen acompañado del respectivo certificado emitido por el Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de aportes y pagos parafiscales.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Señor observante, se acepta parcialmente la observación y la modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

### OBSERVACION N° 2

#### **OBSERVACION 2**

##### **4.2.1 FACTOR TECNICO (MÁXIMO 700 PUNTOS)**

Frente a este numeral en el cual se están requiriendo algunas condiciones adicionales sobre los requisitos habilitantes, solicitamos con el mayor respeto algunas modificaciones, con el único propósito de lograr participar en igualdad de condiciones y que exista pluralidad de oferentes.

Si bien es cierto, se trata de condiciones ponderables, también lo es, que como proponentes interesados nuestro fin es lograr el cien por ciento de la puntuación, y tal como se encuentran descritas las exigencias limita a una mayoría la participación.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

N°	CONCEPTO	CRITERIOS
1.	<b>Calidades adicionales del Gerente y/o Representante Legal</b> Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Gerente de la empresa proponente acredita los siguientes requisitos: -Contar con título universitario y <b>especialización</b> en áreas de seguridad y/o administración de la seguridad. -Estar acreditado como Consultor en seguridad por la Supervigilancia. - Experiencia adicional de (2) años a la mínima solicitada -Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Intensidad Horaria Mínima de Cincuenta (50) Horas. Avalado por autoridad competente
2.	<b>Calidades adicionales del Jefe o Director de Operaciones</b> Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Jefe o Director de Operaciones acredita los siguientes requisitos: -Ser Oficial retirado de la fuerza pública (ejército y/o policía) -Profesional con título Avalado por el Ministerio de Educación. -- <b>Especialista en Seguridad Privada</b> o seguridad y defensa nacional o en Administración de la Seguridad -Acreditación como consultor en seguridad privada vigente a la fecha de cierre de proceso. - Dos años de experiencia adicional a la mínima requerida. -Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Intensidad Horaria

1. Para el caso del gerente y/o representante legal, cargo que se ejerce directamente en la administración de la compañía, consideramos que la formación académica adicional restringe la posibilidad a acceder el puntaje; por ello solicitamos que se elimine el término de Especialización y se avale cualquier tipo de capacitación en curso, seminario, diplomado o similar en áreas de la seguridad privada.
2. En el cargo de Jefe o Director de Operaciones solicitamos que la especialización requerida abarque otras denominaciones como Gerencia en la Seguridad, Seguridad Integral, las cuales en su pensum académico cubren similares temas a la Administración de la Seguridad.

3.	<b>Calidades adicionales del Coordinador de seguridad</b> Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	El proponente ofrece un Coordinador de seguridad que acredite los siguientes requisitos: -Acreditar vinculación directa con el proponente en los últimos dos (2) años con la copia de afiliación al sistema de seguridad social. -Suboficial En Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares u oficial de la Policía Nacional en uso de buen retiro - <b>Diplomado en Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sector de la vigilancia.</b>
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. En la calidad adicional del Coordinador, solicitamos que el diplomado requerido se avale en otras denominaciones como Diplomado en Alta Gerencia de la Seguridad, Diplomado en Alta Dirección de Seguridad, entre otros; ya que como se encuentra descrito limita la obtención del puntaje para este perfil.





"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



6. Con respecto a las motocicletas solicitamos que el cilindraje a ofrecer sea mínimo de 149cc.

7. Respetuosamente solicitamos se permita otras especializaciones acordes al profesional SST, que en el ejercicio y en su superación académica ha cursado temas como Especialización en Derecho Laboral, Especialización en Gerencia de Proyectos, Especialización en Gerencia de la Seguridad, Especialización en Gestión Integrada, entre otras, que en el desarrollo de sus funciones da aplicabilidad al cargo requerido.

Así mismo lo que refiere a Auditor integral, sea ajustado a normas como ISO 14001 OSHAS 18001; es decir que el perfil acredite formación como auditor en por lo menos dos de las normas enunciadas incluyendo las aquí observadas.

6.	Vehículos para la Supervisión (**)	Si ofrece mínimo Dos (2) Vehículos Camioneta propios y/o Arrendados de 1.999 C.C. Modelo 2018 en adelante y Dos (2) Motocicletas de <b>197 C.C. o más</b> (Mod. 2018 en adelante) Propias y/o Arrendadas
7	Calidades adicionales del Responsable del SG-SST	<b>Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales Auditor Integral normas ISO 9001, ISO 14000, ISO 45000</b> Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9	Póliza Adicional de RCE	El proponente que acredite Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada mayor o igual a <b>2.000 S.M.L.M.V.</b> Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, deberá cubrir hurto y hurto calificado, así como daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades, por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Nº	CONCEPTO	Respuesta
1.	Calidades adicionales del Gerente y/o Representante Legal	<i>No se acepta la observación, puesto que la solicitud realizada no es equiparable a la formación solicitada</i>
2.	Calidades adicionales del Jefe o Director de Operaciones	<i>Se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos</i>
3.	Calidades adicionales del Coordinador de seguridad	<i>Se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos</i>
6.	Vehículos para la Supervisión	<i>No se acepta la observación, por las características del servicio.</i>
7.	Calidades adicionales del Responsable del SG-SST	<i>Con respecto a la segunda solicitud de la observación se acepta parcialmente, la modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.</i>





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### OBSERVACION N° 3

#### **OBSERVACION 3**

##### **4.3 EMPATES**

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta.

Solicitamos respetuosamente eliminar este criterio de desempate, ya que desvirtúa el fin de la selección objetiva, y ponemos a consideración como criterios de desempate los previstos en la ley de contratación. O directamente en un sorteo entre los empatados.

En caso de **EMPATE** en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, usando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que tiene en su nómina por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificados en la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Sorteo en audiencia publica.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

*No se acepta la observación. La entidad aclara que no estamos obligados a seguir los lineamientos del decreto 1082 de 2015, en atención al principio de autonomía universitaria, lo cual lo excluye de la responsabilidad de adelantar procesos conforme a la Ley 80 de 1993, y le permite a los entes universitarios reglamentar los procesos y procedimientos contractuales.*

### OBSERVACION N° 4

#### **OBSERVACION 4**

##### **5.1 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En atención a las Políticas de Contención ante el COVID-19 Adoptadas desde el Gobierno Nacional, y en especial lo determinado por el Ministerio de Salud por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019, nos permitimos solicitar a la administración tener en cuenta la dificultad en varios aspectos en cuanto a la entrega física de la propuesta, como el traslado del personal comercial a las empresas a la preparación de oferta dado que se necesitan elementos de trabajo que se encuentran únicamente en las compañías para la preparación de oferta, por otro lado el traslado de la oferta hacia la entidad, el traslado de funcionarios en transporte aéreo y/o terrestre hasta la capital de Córdoba, y los protocolos anticipados para pruebas de covid y resultados para dicha movilizaciones entre ciudades.

Por ello solicitamos a la administración disponer el medio virtual para recibir las ofertas de manera electrónica o digital, a dos o tres correos que la entidad proporcione para hacer entrega de la oferta, y dentro de los términos se contemple el procedimiento para dicho proceso virtual.

Y en el mismo sentido las audiencias pertinentes para aclaraciones, matriz de riesgo y adjudicación, sean desarrolladas a través de plataformas virtuales.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Señor observante, no es procedente su solicitud, toda vez que las empresas de mensajería están funcionando normalmente, y la División de contratación trabaja de manera presencial conforme a los protocolos covid-19.

### CUARTO OBSERVANTE

Bianny Sanchez Buelvas, Ejecutiva Comercial VP Global, mediante correo electrónico remitido el 04 de marzo de 2021 a las 18:07, formula la siguiente observación:

### OBSERVACION N° 1

Buenas tardes,

muy amablemente solicito informacion, de donde puedo ver el pliego de condiciones para el servicio de vigilancia para las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.unicordoba.edu.co>

### QUINTO OBSERVANTE

Diego Altamar Ponce, Representante Legal de Proteger Seguridad, mediante correo electrónico remitido el 05 de marzo de 2021 a las 15:00, formula la siguiente observación:

### OBSERVACION N° 1

#### PRIMERA OBSERVACION

1. En aras de mejoramiento en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que a la entidad pueden acudir personas con discapacidad sordo ciego – sordo mudo, y a fin de apoyar la inclusión social de los mismos y dado que todo visitante debe registrarse, consideramos que es de beneficio para la entidad contar con personal de seguridad entrenado y/o capacitado en lengua de señas.

Instamos a la entidad a incluir en las en los términos de pliego de condiciones la acreditación de Tres o más guardas capacitados con curso en lengua de señas con una intensidad mínima de 30 horas, dictado por las escuelas y/o departamentos de capacitación autorizados por el Ministerio de Educación y/o Organizaciones No Gubernamentales de Asociaciones de personas Sordas, legalmente constituidas en Colombia.

2. Acreditación de vigilantes con certificaciones de curso de especialización en vigilancia educativa, vigentes, expedidas por una academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada
3. Acreditacion de vigilantes en competencia laboral para los guardas en Control de Acceso bajo el Código 260401040





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## DIVISION DE CONTRATACION



### RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES

*Se acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos definitivos*

Montería, 08 de marzo de 2021

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ESTELA BARCO JARAVA**  
Jefe División de Contratación

9

